



DECRETO DAEM N° 615

CHIGUAYANTE, 30 MAYO 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en los Ordinarios N° 270/2014 del Director (s) D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 2654, de fecha 02 de mayo de 2014 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, al siguiente funcionario:

Rubén Muñoz Garcés, chofer DAEM, por un valor equivalente a 03 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de abril de 2014.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/LTS/LSP/COA/coa
Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
Interesado
Archivo

